

DCCCVII

CARTA DE CONTESTACIÓN QUE EL LIC. CERRATO, PRESIDENTE DE LA REAL AUDIENCIA DE LOS CONFINES, DIRIGIÓ AL OBISPO DE NICARAGUA, FRAY ANTONIO DE VALDIVIESO. FUÉ ESCRITA EN GUATEMALA, EL 22 DE ENERO DE 1550. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 9.]

/al dorso:/ Al Reverendisimo y muy yllustre señor el señor don frey antonio de baldevieso obispo de leon e del consejo de su majestad etc. mi señor.

/f.º 1/

†

Rmo. y muy illustre señor

vna carta de Vuestra señoria reçevi llena de mill quexas la qual ni yo la entendi ni se de que se quexa en ella me acusa Vuestra Señoria de muy credulo y dize V. Sª tambien que no se entiende si por no entenderse V.S. me halla a mi muy credulo no tiene razon aqui no se da ni dexa de dar credito por lo que dizen ni no dizen en el abdiencia se prouee lo que se puede e deve proueer e sy V. S. no lo entiende es porque no tiene pratica dello ni sabe como se haze y por esso no dexa de ser bien proueydo y asy como no ternia yo rrazon de me quexar de no entender a sancto thomas no la tiene V.S. de dezir que no entiende lo que aqui se prouee porque ni es de la profesyon de V.S. ni tiene para que entenderlo e sy V. Sª. supiese quan poco creo espantarse ya e cierto si V.S. no creyese mas de ligero que yo no ternia algunas fatigas que tiene pero creese asi tanto que a todos tiene por inhabiles e por incapazes syno asi y de ay viene parecerlo todo lo que los

otros hazen e dizen malhecho e mal dicho e mal ordenado e çier-
 to no conuernia a su autoridad darse asy tanto credito e a los
 otros tanpoco pues tiene tan entendido que en theologia y en le-
 yes e canones e governaçion nadie sabe ni entiende nada syno
 V. S^a. y avn lo peor es que en la practica del juzgado de abdiencia
 que ni la sabe ni la vido presuma de corregir y emendar a
 quien ha tantos años que con toda curiosidad entendido en ella
 V. Señoria sepa que yo soy mas viejo que V. S^a. y he visto mas
 negoçios e tengo mas expiriencia que no V. S. e he estudiado mas
 leyes e canones que V.S^a. e tengo mas practica dello que otros
 muchos e lo entiendo medianamente e ni es menester /f.º 1 v.º/
 que V. Señoria me lo de a entender e se muy bien lo que devo
 hazer en todo e muy mejor los señores del qonsejo que lo ordenan
 e son christianos e letrados e saben lo que V. Señoria puede e lo
 quel rey tiene en yndias e quiere que los prelados e clerigos bi-
 uan conforme a lo qual manda e no de otra manera. agora me ha
 enbiado muchas çedulas de que se yo quellas firmara V.S. vna
 es que los prelados no trayan varas syno conforme a la premag-
 tica otra que los notarios guarden los aranzeles e los clerigos e
 curas no lleven mas de tres vezes mas que en españa otra que las
 rentas de los diezmos se hagan ante los oficiales e que los prela-
 dos cobren su quarta e no mas e lo demas cobren los oficiales de
 su majestad e bien se que pareçera duro pero al fin se ha de ha-
 zer lo quel rey manda V. S^a. pase por ello pues al fin lo que tiene
 el rey se lo dio e no el turco ni el papa y todo es del rey digo lo
 temporal e para esso estan los prinçipes en la yglesia para que
 rijan e gobiernen lo que conviniere como dize a quel capitulo prin-
 cipes e regun officun e V. S^a. crea quel audiencia ni prouee ni
 proueeera cosa que no sea conforme a justicia e conforme a dere-
 cho su majestad me embio esos despachos para V. S. supplico a
 V. S^a. me avise del reçibo dellos porque me los encomienda mu-
 cho aca han venido tambien algunas testigos en fauor de los per-
 lados creo que tambien las enbian a V. S. avnque lo bueno açep-
 tan lo que no le pareçe asy no lo sufren pero fazerse tiene al
 cabo. supplico a V. S^a. este de mi satisfecho que le deseo seruir
 asy Dios me ayude e sy a ydo de la corte es por amenaza yo la
 perdono y V. S: faga todo aquello quel fuere seruido que yo re-
 çibire poca pena dello e ni por esso dexara de le seruir en lo que

se ofre- /f.º 2/ çiere tambien dize el señor obispo de aqui que quiere yr a españa dios los guie en lo mejor el qual guarde la muy illustre persona de V.Sª. como desea de guatemala XXII de enero de 1550 años.

de V. Sª. Rma.

muy çierto seruidor que sus Rmas. manos' besa.

(Firmado:) el licenciado çerrato.